



AYUNTAMIENTO
DE
31439 OROZ-BETELU

(Navarra)

Por acuerdo de 7 de mayo de 1990, se aprueba modificación de los art. 31, 39 y 41, inicialmente, publicada en BON 63 de 25 de mayo de 1990, se presenta una alegación que se desestima en sesión de 3-7-90.

Por acuerdo de 3 de julio de 1.990, fue aprobado definitivamente la modificación de los arts. 31, 39 y 41 del Cap.III del Título IV de las Ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos comunales, que quedan redactados como sigue:

Art. 31º.- A efectos del aprovechamiento de los pastos comunales, en unión de las fincas particulares que por costumbre tradicional, ley o convenio, constituyen una unidad de explotación conjunta, se establece las siguientes zonas de aprovechamiento:

- a) **ZONA A.**- Desde la esquina de Gorrasaes hasta el cierre de la Zona Norte.
- b) **ZONA B.**- Zona de Adassa, Zanaz, Laparza y Ezkiatè.
- c) **ZONA C.**- Resto del término.

Art. 39º.- A los efectos de establecer las épocas de pastoreo, clase y cantidad de ganado a pastar, el Ayuntamiento de Oroz-Betelu fija los siguientes criterios.

ZONA A.- Durante los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre: Todo tipo de ganado.

Durante los meses de Marzo y Abril, queda prohibido la entrada de todo tipo de ganado.

El incumplimiento de la prohibición de entrar todo tipo de ganado durante los meses de marzo y abril en la Zona A, será sancionado con el pago de un importe de 1.000 pts por cabeza mayor y 100 pts por cabeza menor.

ZONA B).- Desde el 1 de enero al 28 o 29 de febrero en su caso, y del 30 de septiembre al 31 de diciembre: Todo tipo de ganado.

Desde el 1 de Marzo al 29 de Septiembre día de san Miguel, sólo podrán pastar el ganado vacuno y caballar, quedando expresamente prohibido el pastage de ganado ovino y caprino.

El incumplimiento de la prohibición de pastage del 1 de marzo al 29 de septiembre para ganado ovino y caprino, será sancionado con el pago de un importe de 50 pts por cabeza de ganado menor.

ZONA C) .- Todo tipo de ganado.- Todo el Año.

A los efectos de hacer cumplir las normas sobre aprovechamiento de pastos comunales, el Ayuntamiento de Oroz-Betelu nombrará de entre los ganaderos de la localidad, una comisión de TRES, que se encargará de velar por el cumplimiento de dichas normas y con poder para denunciar las infracciones.

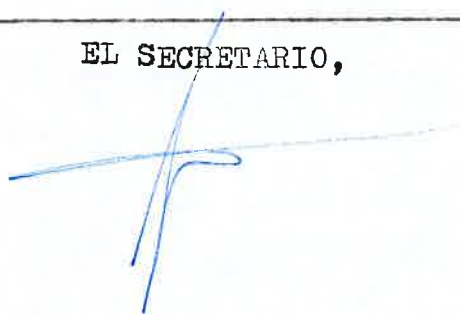


t. 41º.- El canon a abonar por los beneficiarios de los pastos será fijado anualmente por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu en su Presupuesto Ordinario para cada especie de ganado y zona de pastoreo y con arreglo al siguiente criterio:

a) Hasta un número de 50 cabezas de ganado mayor por ganadero titular de unidad familiar, se satisfará el canon según clase de ganado, que para el año 1990 será el que figura en el Presupuesto Ordinario 1990 y que para años sucesivos será fijado en su Presupuesto Ordinario.

b) Por encima de estas 50 cabezas, se satisfará un canon que para este año 1990, se establece en 10.000 Pts/ por cabeza y que en sucesivos años será igualmente fijado por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu en su Presupuesto Ordinario.

EL SECRETARIO,



Por Resolución nº 90 de 24 de febrero de 1.993, del Tribunal Administrativo de Navarra, en recurso de alzada contra acuerdo del Ayuntamiento de Oroz-Betelu de fecha 7 de mayo de 1.990, se declaró la nulidad de actuaciones a partir del momento siguiente a la adopción del acuerdo. Notificado a D. Jesús Galduroz Ilincheta con fecha 31 de mayo de 1.993, que el citado acuerdo tiene carácter de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales. Publicado de nuevo el acuerdo de 7 de mayo de 1.990 de aprobación provisional, en el B.O.N. nº 74 de 16 de junio de 1.993, fue presentada dentro del plazo reglamentario, alegación de D. Jesús Galduroz Ilincheta. Por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 1.993, fue desestimada la alegación y aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza de Aprovechamientos comunales.

EL SECRETARIO,





AYUNTAMIENTO
DE

31439 OROZ-BETELU

(Navarra)

MODIFICACION ORDENANZA APROVECHAMIENTOS COMUNALES

Por acuerdo de 12 de marzo de 1990, se modifica inicialmente dicha ordenanza, La modificación afecta al Capítulo III.-Aprovechamiento de Pastos Comunales, en sus arts. 31 y 39, que quedan redactados como sigue:

Art. 31º.-

A efectos del aprovechamiento de los pastos comunales, en unión de las fincas particulares que por costumbre tradicional, ley o convenio, constituyen una unidad de explotación conjunta, establece las siguientes zonas de aprovechamiento:

- a) ZONA A.- Desde la esquina de Gorrasaes hasta el cierre de la Zona Norte.
- b) ZONA B.- Resto del término.

Art. 39º.-

A los efectos de establecer las épocas de pastoreo clase y cantidad de ganado a pastar, el Ayuntamiento de Oroz-Betelu fija los siguientes criterios:

Zona a): ZONA A.- Durante los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, septiembre, agosto, octubre, noviembre y diciembre.- Todo tipo de ganado.

Durante los meses de Marzo y Abril queda prohibido la entrada de todo tipo de ganado.-

Zona b): ZONA B.- Todo tipo ganado.- Todo el año.

El incumplimiento de la prohibición de entrar todo tipo de ganado durante los meses de marzo y abril en la Zona A, será sancionado con el pago de un importe de 1.000 pts por cabeza mayor y 100 pts por cabeza menor.-

Publicada en BON de 23 de abril de 1990, sin que haya habido reclamaciones, queda aprobada definitivamente,

EL SECRETARIO,

